

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA COAN CHILE LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 818 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO, A PROPOSITO DEL CONTROL C7 (BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN O MANUFACTURA EN BODEGAS CENTRALES/ZONALES), REGIDO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2680

SANTIAGO, 20 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 292 del 22 de diciembre de 2016 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General de JUNAEB; la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 22 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa COAN Chile Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013 que delega Facultades que indica a los directores regionales; en la Resolución Exenta N° 1404 de 2016 de la Dirección Regional del Bío Bío, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 818 de 2017 de la Dirección Regional del Bío Bío, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a propósito de la auditoría correspondiente al control C7 (Buenas Prácticas de fabricación o Manufactura en Bodegas Centrales/Zonales), que se llevó a cabo el 09 de abril de 2015, se remitió a la empresa COAN Chile Ltda., en adelante el "prestador", copia de la lista de chequeo que se levantó al efecto y se le notificó, mediante Resolución Exenta N° 1404 de 2016 de la Dirección Regional del Bio Bio, el hecho constitutivo de infracción constatado y el monto de la multa asociada por un valor total de \$3.862.197.- (tres millones ochocientos sesenta y dos mil ciento noventa y siete pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;
- 2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, si lo estima conveniente;
- 3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 1404 de 2016 de la Dirección Regional del Bio Bio;
- 4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de las consideraciones expresadas a través de la Resolución Exenta N° 818 de 2017 de la Dirección Regional del Bio Bio, se resolvió confirmar el incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 de dicho acto administrativo y la multa asociada por un valor total de \$3.862.197.- (tres millones ochocientos sesenta y dos mil ciento noventa y siete pesos);
- 5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 3° de la precitada Resolución Exenta N° 818 de 2017, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;
- 6.- Que, con objeto de proceder conforme lo señalado en el considerando anterior, se tuvieron a la vista los antecedentes que obran en el expediente, constatándose un defecto que debe ser subsanado antes de la resolución definitiva;
- 7.- Que, tenida a la vista la Resolución Exenta N° 818 de 2017, se constató un error de transcripción en el considerando N°1, puesto que indica que la lista de chequeo notificada se aplicó con fecha 05 de abril de 2015, en lugar de la fecha real que corresponde al 09 de abril de 2015;



8.- Que, es preciso señalar que tal error en modo alguno vicia el procedimiento, dado que son de aquellos errores que la ley considera puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, que no han sido determinante para la decisión adoptada;

9- Que, habiéndose precisado lo anterior y basado en las circunstancias descritas precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 del presente acto administrativo, por un valor total de \$3.862.197.- (tres millones ochocientos sesenta y dos mil ciento noventa y siete pesos);

10.- Que, una vez que sea notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

11.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

12.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 818 de 2017 de la Dirección Regional del Bio Bio, que ordenó confirmar el incumplimiento y la multa asociada que se singulariza en el anexo N° 1 del presente acto, por un valor de \$3.862.197.- (tres millones ochocientos sesenta y dos mil ciento noventa y siete pesos);

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, la multa singularizada en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa COAN Chile Ltda., por un valor total de \$3.862.197.- (tres millones ochocientos sesenta y dos mil ciento noventa y siete pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:



CONTROL	Incumplimientos Confirmados	Total Multa
Buenas prácticas de o Fabricación o Manufactura en Bodegas centrales/zonales C7	\$ 3.862.197.-	\$ 3.862.197.-
Total	\$ 3.862.197.-	\$ 3.862.197.-

ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N°1: "Incumplimientos Confirmados"

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Luis Quiroga Fredes, en calidad de representante legal de la empresa COAN Chile Ltda., ambos con domicilio en calle Ricardo Lyon N° 455, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



SECRETARIO GENERAL
JAIME TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



MBG/SBA/PRL

Distribución:

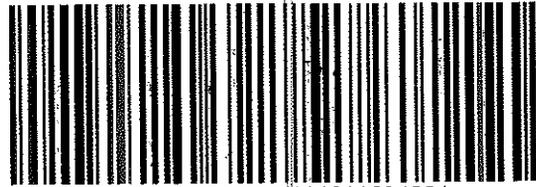
1. COAN Chile Ltda.
2. Dirección Regional del Bio Bio
3. Departamento de Administración y finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones D.N
7. Oficina de Partes D.N

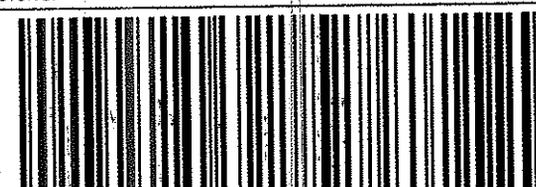
2366

ANEXO Nº 1: "INCUMPLIMIENTO CONFIRMADO."

Empresa	Bodega	Fecha check List	ID Check List	Parámetro	Observación	Resolución de Notificación	Fecha de Rex de Notificación	Fundamento de Reclamación	Resuelve	Fundamento respuesta	Multa Inicial	Multa Final
COAN Chile Ltda.	Chillán Viejo	09-04-2015	2015002052	19. Los equipos de frío cuentan con sistema de control de temperatura y sus correspondientes registros impresos y se encuentran disponibles (Art.37, 69 RSA)	no se encuentra al día 08-04-2015	1404	21-12-2016		Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al respecto, por lo que no ejerció su derecho de legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el título XXX de las bases administrativas	\$ 3.862.197	\$ 3.862.197
Total											\$	\$ 3.862.197



CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0				Guía Electrónica 28/09/2017-18:11					
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:									
		Des. de Contenido: DOC		Referencia:				 3072774265197					
		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:									
		Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860							
		REMITENTE				DESTINATARIO							
		Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: EMPRESA COANIN									
		Dirección: MONJITAS 565 341		Dirección: RICARDO LYON 455									
		Comuna: SANTIAGO		Comuna: PROVIDENCIA									
		Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO									
		País: Chile		País: Chile									
		Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 7510259									
		Teléfono: 6300582		Teléfono: 22322222									
		 12575102597000111611694001				Referencia: 3072774265197							
						Factura Ref:							
		Observaciones:											
		Peso(g): 212		Peso Vol: 0		Dimensiones (cm.): 0 0 0		0					
		Encaminamiento: 1-25-7510259-7		N° Envío: 0001-11.611.694		Bultos(s): 001- 001							
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SFB		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 21 - 8					

CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0				Guía Electrónica 28/09/2017-18:11					
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:									
		Des. de Contenido: DOC		Referencia:				 3072774265197					
		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:									
		Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860							
		REMITENTE				DESTINATARIO							
		Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: EMPRESA COANIN									
		Dirección: MONJITAS 565 341		Dirección: RICARDO LYON 455									
		Comuna: SANTIAGO		Comuna: PROVIDENCIA									
		Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO									
		País: Chile		País: Chile									
		Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 7510259									
		Teléfono: 6300582		Teléfono: 22322222									
		 12575102597000111611694001				Referencia: 3072774265197							
						Factura Ref:							
		Observaciones:											
		Peso(g): 212		Peso Vol: 0		Dimensiones (cm.): 0 0 0		0					
		Encaminamiento: 1-25-7510259-7		N° Envío: 0001-11.611.694		Bultos(s): 001- 001							
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SFB		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 21 - 8					



PERSONAS EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

Productos y Servicios | Sucursales | Envíos internacionales | CorreosTransparente | Licitaciones | Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111611694	Entregado a	margarita ramirez
Fecha Entrega	29/09/2017 14:20	Rut	13685207-8

Nº de Envío

Buscar

Calcula tu dígito verificador

Numero de envío: **000111611694** (Nº Referencia : 3072774265197)

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 14:20	PROVIDENCIA ORIENTE CDP 21
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 9:25	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 3:01	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:43	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 18:11	SUCURSAL TENDERINI

Empresa

- Organigrama
- Mision Visión
- Proveedores
- CorreoTransparente

Sitios de utilidad

- Aduana
- Alog
- AMD
- CCS
- Corfo
- Sofofa
- ChileAtiende
- Prochile
- Sercotec
- INDAP

Ayuda

- Preguntas frecuentes
- Políticas de privacidad
- Políticas de indemnización
- Consulta Boleta

Servicios

- Casilla Miami
- Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°939
600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03